554991

BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 17 AGO 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 2107 **/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. Nº 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, Nº 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Carta S/N, de fecha 10 de Agosto de 2018, ingresada por Eudardo Caruz Ramírez, Presidente de JJ.VV Viluco – Buin, donde solicita autorización para realizar completada bailable. La Resolución donde se autoriza e instruye decretar, exenta de pago.

DECRETO.

1.- **Autorizase** las actividades que a continuación se indican, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por los interesados, las cuales implicarán cierre de pasajes y/o uso de la vía pública:

Organización	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Junta de Vecinos de Viluco Eduardo Caruz Ramírez	Completada Bailable en beneficio de Capilla Nuestra Señora del Carmen, con venta de alcohol.	**18.08.2018** Desde las 21:00 hrs.	Sede Club Deportivo Viluco.

2.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

3.- Autorizase la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 3° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN SECRETARIA MUNICIPAL

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ALCALDE

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. GMG. lpg
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU